

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 42/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA MATERIAL DIABASA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PASO ITÁ, DISTRITO DE YBYRAROBANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2021.

VISTO: El expediente con MEU N° 1477/2021, de fecha 13 de enero del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 14785 y MEU N° 35996/2021, por los cuales la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de DIABASA, en el inmueble individualizado con Finca N° 3.089, Padrón N° 3.962, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 698.415 y Norte 7.306.305, ubicada en la localidad de Paso Itá, distrito de Ybyrarobaná, departamento de Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 241/2021, en el que se señala: es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y el art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites en virtud al Artículo 132° del mismo cuerpo legal.

Que, por Memorandum DER N° 142/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, recomienda cuánto sigue: ...el recurrente cumple con las exigencias técnicas estipuladas en el Decreto Reglamentario. De este modo, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales considera ACEPTAR las documentaciones técnicas presentadas...

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en su Acta CE N° 16 de fecha 10 de setiembre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 344.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de material Diabasa, solicitado por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Paso Itá, distrito de Ybyrarobaná, departamento de Canindeyú.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición, en virtud a lo establecido en el Contrato de Arrendamiento presentado.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 4.310 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. FELIPE MITJANS

Encargado de Despacho
Viceministerio de Minas y Energía

